



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 130 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 **NOVIEMBRE 27**

VISTA:

La solicitud presentada por las señoras **Lucía Postigo Torrez y Marcela Huarancca Postigo**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **08**, de la Mza. " **C** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **08** de la Mza. " **C** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", fue adjudicado a favor de los señores **Felipe Maque Viza y Julia Arce de Maque**; quienes mediante Contrato Privado de transferencia de derechos y posesión de fecha 06.07.2009, transfieren los derechos del lote a favor de las señoras **Lucía Postigo Torrez y Marcela Huarancca Postigo**; documento con firmas legalizadas ante Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de 2da Nominación El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditas para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 048-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE-ALT-C-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 130 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por las señoras **LUCÍA POSTIGO TORREZ y MARCELA HUARANCCA POSTIGO.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 08 de la Manzana " C ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores **FELIPE MAQUE VIZA y JULIA ARCE DE MAQUE.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 08 de la Manzana " C " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de las señoras **LUCÍA POSTIGO TORREZ y MARCELA HUARANCCA POSTIGO;** quienes asumen todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODENA**

**Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo**

